



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CIRCULAR No. 02 de 2014**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE MINAS**

**PARA:** Jefes de Dependencias y Directores de Proyectos.

**FECHA:** 04 de Febrero de 2014

**ASUNTO:** Recomendaciones para la planeación y ejecución de proyectos

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución de los proyectos de investigación y extensión, los invitamos a tener en cuenta lo siguiente:

- Una vez aprobados los proyectos por el Consejo de Facultad se realizará la apertura de la ficha financiera inicialmente con \$1 de apropiación.
- Cuando un proyecto de extensión cuente con ingresos, se deberá solicitar ante la Unidad Administrativa la adición de apropiación máximo del 70% del ingreso real que tenga a la fecha, esto como mecanismo de control para reservar los recursos correspondientes a los aportes que exige el Acuerdo 36 de 2009 del CSU. Para los proyectos de investigación y los anticipos se podrá apropiar el 100% del ingreso. Tener en cuenta que la adición de apropiación deberá ser solicitada de acuerdo a la necesidad de gastos de cada proyecto.
- Las modificaciones presupuestales (contracreditos) se deberán realizar mensualmente, de acuerdo con la Circular No. 01 de 2013 emitida por la Unidad Administrativa.
- Los CDP no comprometidos tendrán como máximo una vigencia de 2 meses, una vez cumplido este plazo serán anulados por la Unidad Administrativa.
- Las solicitudes para elaboración de contratos se deberán entregar en la Unidad Administrativa 5 días hábiles antes de dar inicio al contrato.
- Los contratistas que requieran afiliarse a ARL deberán presentar el formato de afiliación con el radicado a ésta dependencia para darle fecha de inicio y legalizar el contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto de las órdenes contractuales de bienes o servicios durante el tiempo de ejecución de las mismas, una vez finalizada entregar el último pago junto con el acta de liquidación correspondiente.
- Toda resolución de gasto (viáticos y gastos de viaje, auxilios de viaje, apoyos económicos) se debe legalizar durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de ejecución del mismo, de lo contrario se reportará a descuentos por nomina, lo que conlleva a un proceso disciplinario.
- Una vez terminada la ejecución del proyecto de investigación o extensión se debe iniciar el proceso de liquidación administrativo y financiero ante el Consejo de Facultad.

Lo invitamos a acercarse a la Unidad Administrativa ubicada en el Bloque M4 Piso 2, que está dispuesta a asesorarlo o resolver cualquier duda o inquietud al respecto. Se puede comunicar a los teléfonos 4255001/5017/45059.

  
**JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**  
Decano Facultad de Minas

  
**SIGIFREDO URIBE ZULUAGA**  
Asistente Administrativo Facultad de Minas